

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACIÓN:76-001-31-10-007-2014-00276-00
AUTO #445

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme los escritos que anteceden, el despacho

RESUELVE:

1°. Incorporar el escrito y anexos procedentes de la Personería de Santiago de Cali.

2°. Requerir a las demandantes a fin de que den cumplimiento al numeral 2°. del auto que decretó la revisión del presente proceso de Interdicción judicial del señor LUIS ENRIQUE CORDERO.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ